



ZAPALLAR



1516.
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2021.-

ZAPALLAR,-

29 JUL 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 26 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021; Decreto de Alcaldía N° 1.926 del 08 de septiembre de 2020, que delega la firma del Sr. Alcalde, Decreto de Alcaldía N° 448 de fecha 25 de Febrero de 2021, el cual modifica el numeral 3 del D.A. N° 1.926/2020. ✓

CONSIDERANDO:

1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".

2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a) y l) que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura y "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

3.- Programa de actividades denominada "Inauguración Obras Comunes". ✓

DECRETO:

I.- **DECLARESE** Actividad Municipal, el evento denominado "Inauguración Obras Comunes".

a realizarse el:

29 de julio de 2021

04 de agosto del 2021.



Las cuales se desarrollarán de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

“Inauguración Obras Comunes”

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de la secretaria de planificación comunal.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de la secretaria de planificación comunal el marco de la actividad que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada:

“Inauguración Obras Comunal”

La I. Municipalidad de Zapallar busca acercar a la comunidad la Gestión municipal, a través de la inauguración de proyectos emblemáticos para los vecinos de la comuna, como lo es la inauguración de la plaza de villa nueva Catapilco y el Parque Paihuenal Zapallar, inauguraciones que contribuirán a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna, estas actividades estarán supervisadas con el fin que cumplan con los aforos permitidos por el ministerio de salud y su programa paso a paso.

DESTINATARIOS: Todos los vecinos de la comuna de Zapallar

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a) y l) que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura” y “El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.



ZAPALLAR



DETALLE DE ACTIVIDADES:

Fecha, horario y lugar de actividad

- 29 de julio de 2021, 17:00 hrs. Mejoramiento sede social Villa Nueva
- 04 de agosto del 2021, 11:00 hrs. Centro comunitario Parque Paihuenal Zapallar

Cabe destacar que, debido a la situación que actualmente vive el país producto de la pandemia por COVID-19, las fechas antes indicadas podrán ser modificadas.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Inauguración de plazas y parques comunales. Trabajos ejecutados en el año 2020, con el fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos de la comuna.

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDADES:

UNIDAD DE COMUNICACIONES y RELACIONES PÚBLICAS	<ul style="list-style-type: none">- Invitaciones- En vivo con Macarena Reyes
DIMAO:	<ul style="list-style-type: none">- Limpieza general- Podium- Sillas- Mesas- Instalación en general requerimientos
RRHH:	<ul style="list-style-type: none">- Prevencionista de riesgo con protocolo Covid 19
SECPLA	<ul style="list-style-type: none">- Coordinación general
GABINETE	<ul style="list-style-type: none">- Realización de decretos- TDR



ZAPALLAR



II.-AUTORICÉSE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.-DESÍGNESE como coordinador de la actividad ya individualizada a la secretaria de planificación comunal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCION:

- 1.- COMUNICACIONES
- 2.- SECPLA
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

JDO/CRU/SECPLA/ppu

